Bogotá D.C., Julio 5 de 2025 SKCG-019

Srs.
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS
Atn. Ing. ING. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
Director Interventoría
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de obra No. 24001397 H4 2024. "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA (VF)".

Apreciado Ingeniero:

Adjuntamos a la presente documentos para tramite de acta parcial No. 2 de acuerdo con la siguiente relación:

1. FACTURA DEFINITIVA No. C 2
2. FORMATO RESUMEN DEL ACTA 2
3. FOMATO CALCULO IVA ACTA 2
4. ACTA PARCIAL No. 2
5. CUMPLIDO ACTA 2
6. CERTIFICACION DE FACTURA INTERVENTORIA
7. CERTIFICACION USO DEL ANTICIPO
8. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES INTERVENTORIA
10. CERTIFICACION PARAFISCALES Y DOCUMENTOS REVISOR FISCAL
11. PLANILLAS DE PAGO
12. CERTIFICACION BANCARIA CONSORCIO G Y P CARTAGENA
13. RUT
14. MEMORIAS CALCULO ACTA 2
15. PANTALLAZO SECOP II ACTA 2
16. CONTRATO
17. ACTA DE INICIO
18. APROBACION POLIZAS
19. REGISTRO PRESUPUESTAL

Sin otro particular,

OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON
CONSORCIO G YP CARTAGENA
Rep Legal

cc Consecutivo

CONSORCIO G Y P CARTAGENA
NIT 901.926.046-1
CR 12 A 145 A 22 AP 306
Tel: (601) 4685016
Bogotá - Colombia
gypingenieriasas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. C 3

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 4251000 - Ext. 000
Dirección	AVDA ELDORADO 103-15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/07/2025, 15:42
Expedición	21/07/2025, 15:42
Vencimiento	05/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO EQUIPOS INCLUIDO IVA 19%	1.00	32,952,900.47
2	COSTO DIRECTO	1.00	39,403,529.60
3	ADMINISTRACION	1.00	7,486,670.62
4	IMPREVISTOS	1.00	394,035.30
5	UTILIDAD INCLUIDO IVA 19%	1.00	2,344,510.01

Total items: 5

Total Bruto	76,945,925.00
IVA 19%	5,635,721.00
Copago / Anticipo	18,080,536.00
Total a Pagar	64,501,110.00

Valor en Letras: Sesenta y cuatro millones quinientos un mil ciento diez pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-05 por $ 64,501,110.00

Observaciones: #$24-12-00-000;24001397 H4 DE 2023;mario.pena@aerocivil.gov.co#$ ACTA PARCIAL No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA 23001078 H4 DE 2023 CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA (VF) "CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE JUNIO Y EL 5 DE JULIO DE 2025. MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO $ 18.080.536

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093402812 aprobado en 20250521 prefijo C desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 9.66
CUFE: f3b37b301fbb394051f8900a025dec8accd83a848ab42c0652ae7d2231c8b0f3a98143a2cb0bcac84fa96ed9bbfbca2d

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA		
	Clave: MSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	**CONTRATO:** 24001397 H4 DE 2025 **OBJETO:** REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA (VF) **AEROPUERTO:** RAFAEL NUÑEZ CARTAGENA **PLAZO INICIAL:** 8 MESES **FECHA DE INICIACIÓN:** 6 DE MAYO DE 2025 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 DE DICIEMBRE DE 2025 **PLAZO FINAL: 8 MESES**	**VALOR INICIAL:** **$ 1.298.856.408,00** INCLUIDO IVA SOBRE U. **VALOR ADICIONAL:** **$ 0,00** **VALOR FINAL :** **$ 1.298.856.408,00**	**FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2** **CONTRATISTA:** CONSORCIO G Y P CARTAGENA **INTERVENTOR:** INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS **SUPERVISOR:** OMAR ESTEVEZ

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2 AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ CARTAGENA

El día 5 de Julio de 2025, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuertorafael Nuñez de la ciudad de Cartagenaa, el Ingeniero OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON, en representación del contratista CONSORCIO G Y P CARTAGENA y el ingeniero NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA, en representación de la Interventoría INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 6 deJunio de 2025 y el 5 de Julio de 2025, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Interventoría.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		**VALORES**
1. Valor inicial contrato		1.298.856.408,00
2.Valor modificación No.1		0,00
3. Valor total del contrato (1+2)		1.298.856.408,00
4. Valor pagado del anticipo %	21,89%	284.373.364,00
5. Valor que resta por pagar (3-4)		1.014.483.044,00
6. Valor presente acta		82.581.646,00
7. Valor amortizado en la presente acta	21,89%	18.080.536,00
8.Valor a pagar de la presente acta (6-7)		64.501.110,00
9. Acumulado pagos actas anteriores		13.772.407,00
10. Acumulado de amortización actas anteriores		3.860.593,00
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		362.646.881,00
12. Saldo por pagar del presente contrato		936.209.527,00
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		262.432.235,00
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		**7,72%**

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

RUBRO	**CONCEPTO**	**VR. AFECTAR**
1-	Mantenimiento	
2- C-2403-0600-29-52104E-2403002-02	Obra	64.501.110
3-	Adquisición equipos	-
4-	Rehabilitación y/o mejoramiento	-
TOTAL		64.501.110,00

AMORTIZACIÓN

C-2403-0600-29-52104E-2403002-02	Obra	18.080.536,00

OBSERVACIONES: El Contratista y la Interventoría, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Interventoría.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Interventoría del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

ING. OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON
CONSORCIO G Y P CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ING. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	LIQUIDACION IVA **ACTA DE RECIBO PARCIAL**		
	Clave: MSER-7.0-12-009	**Versión: 02**	**Fecha de aprobación:** 31/07/2023

CONTRATO No. 24001397 H4 DE 2025

INTERVENTOR: INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)	$ 49.254.412,00
Porcentaje estimado para el A.I.U.	25%
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	39.403.529,60
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)	1.970.176,48
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA	374.334,00
IVA SUMINISTROS	$ 5.261.387,00
TOTAL IVA	5.635.721,00

ING. OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON
CONSORCIO G Y P CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ING. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL
INTEVENTORIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/08/2023

ACTA PARCIAL No. 2	PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
	JUNIO 6 A JULIO 5 2025	9/07/2025

CONTRATO:	No. 24001397 H4 DE 2024	**OBJETO:**	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA (VF)		
	CONSORCIO G Y P CARTAGENA	**R/L:**	ING. OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON	**FECHA DE INICIO CONTRATO**	**FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN**
INTERVENTOR	INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	**R/L:**	NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA	6/05/2025	28/12/2025

	VALOR INICIAL:	**VALOR ACTUAL**	**VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR**	**VALOR PRESENTE ACTA No.2**	**VALOR ACUMULADO ACTUAL**	**VALOR SALDO**
	$ 1.298.856.408,00	**$ 1.298.856.408,00**	**$ 0,00**	**$ 82.581.646,00**	**$ 82.581.646,00**	**$ 1.216.274.762,00**

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 2		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1	**BALIZA ELEVADAS DE BORDE DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19**															
1.1	Suministro de baliza elevada para borde de plataforma (Azul) - LED FAA L-861T, incluye suministro de transformador de aislamiento.	UN	9,00	$ 3.332.889,00	$ 29.996.001,00						-	0,00	-	9,00	$ 29.996.001,00	100%
1.2	Suministro de juego de conectores primarios FAA L823	Juego	9,00	$ 156.085,00	$ 1.404.765,00						-	0,00	-	9,00	$ 1.404.765,00	100%
1.3	Suministro de juegos de conectores secundarios FAA L823	Juego	9,00	$ 153.330,00	$ 1.379.970,00						-	0,00	-	9,00	$ 1.379.970,00	100%
1.4	Suministro dados en concreto 3000 PSI de diámetro 20 cm x 30 cm de altura con acople de aluminio rosca hembra de diámetro 2"x adaptador hembra de diámetro 1" y codo PVC diámetro 1" insertos dentro del concreto con extensión en tubo PVC de 1" para aflorar del concreto	Un	9,00	$ 380.475,00	$ 3.424.275,00					6,00	2.282.850	6,00	2.282.850	3,00	$ 1.141.425,00	33%
1.5	Suministro de cable secundario No 2x12 AWG Cu Aislamiento Silicona 200°C (dos cables No 12 AWG)	M	140,00	$ 11.379,00	$ 1.593.060,00						-	0,00	-	140,00	$ 1.593.060,00	100%
1.6	Instalación de baliza elevada para borde de plataforma (Azul) - LED FAA L-861T, incluye instalación de transformador de aislamiento.	UN	9,00	$ 282.965,00	$ 2.546.685,00						-	0,00	-	9,00	$ 2.546.685,00	100%
1.7	Instalación de juego de conectores primarios FAA L823	Juego	9,00	$ 53.238,00	$ 479.142,00						-	0,00	-	9,00	$ 479.142,00	100%
1.8	Instalación de juegos de conectores secundarios FAA L823	Juego	9,00	$ 50.863,00	$ 457.767,00						-	0,00	-	9,00	$ 457.767,00	100%
1.9	Instalación dados en concreto para luces de borde de plataforma.	UN	9,00	$ 256.500,00	$ 2.308.500,00						-	0,00	-	9,00	$ 2.308.500,00	100%
1.10	Instalación de cable secundario No 2x12 AWG Cu Aislamiento Silicona 200°C (dos cables No 12 AWG)	M	140,00	$ 4.017,00	$ 562.380,00					140,00	562.380	140,00	562.380	0,00	$ -	0%
2	**LUCES DE EJE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19**															
2.1	Suministro de baliza empotrada de 8" (LED) eje de plataforma de viraje cabecera 19, incluye suministro de transformador de	UN	40,00	$ 7.125.000,00	$ 285.000.000,00						-	0,00	-	40,00	$ 285.000.000,00	100%
2.2	Suministro de base poco profunda 8", FAA L- 868 3,	UN	40,00	$ 665.950,00	$ 26.638.000,00						-	0,00	-	40,00	$ 26.638.000,00	100%
2.3	Suministro de juego de conectores primarios FAA L823	Juego	13,00	$ 156.085,00	$ 2.029.105,00						-	0,00	-	13,00	$ 2.029.105,00	100%
2.4	Suministro de juego de conectores secundarios FAA L823	Juego	40,00	$ 153.330,00	$ 6.133.200,00						-	0,00	-	40,00	$ 6.133.200,00	100%
2.5	Suministro e instalación de cable secundario No 2x12 AWG Cu Aislamiento Silicona 200°C	M	1.550,00	$ 11.636,00	$ 18.035.800,00					1085,00	12.625.060	1085,00	12.625.060	465,00	$ 5.410.740,00	30%
2.6	Instalación de baliza empotrada de 8" (LED) eje de plataforma de viraje cabecera 19, incluye instalación de transformador de aislamiento.	UN	40,00	$ 416.915,00	$ 16.676.600,00						-	0,00	-	40,00	$ 16.676.600,00	100%
2.7	Instalación de base poco profunda 8", FAA L- 868 3, incluye epoxico	UN	40,00	$ 788.908,00	$ 31.556.320,00						-	0,00	-	40,00	$ 31.556.320,00	100%
2.8	Instalación de instalación de juego de conectores primarios FAA L823	Juego	13,00	$ 53.238,00	$ 692.094,00						-	0,00	-	13,00	$ 692.094,00	100%
2.9	Instalación de conectores secundarios FAA L823	Juego	40,00	$ 50.863,00	$ 2.034.520,00						-	0,00	-	40,00	$ 2.034.520,00	100%
2.10	Instalación de cable secundario No 2x12 AWG Cu Aislamiento Silicona 200°C	M	1.550,00	$ 4.017,00	$ 6.226.350,00						-	0,00	-	1550,00	$ 6.226.350,00	100%
3	**REEMPLAZO CABLE PRIMARIO BAHIA**															
3.1	Descableado conductores primarios existente, entrega en almacén de la Aerocivil	M	1.200,00	$ 7.519,00	$ 9.022.800,00						-	0,00	-	1200,00	$ 9.022.800,00	100%
3.2	Suministro de cable primario cobre 5KV - XLPE	M	1.200,00	$ 15.513,00	$ 18.615.600,00						-	0,00	-	1200,00	$ 18.615.600,00	100%
3.3	Instalación de cable primario cobre 5KV- XLPE	M	1.200,00	$ 9.690,00	$ 11.628.000,00						-	0,00	-	1200,00	$ 11.628.000,00	100%
3.4	Suministro de Juego de conectores primarios - 5KV/25A	Juego	2,00	$ 156.085,00	$ 312.170,00						-	0,00	-	2,00	$ 312.170,00	100%
3.5	Instalación de Juego de conectores primarios - 5KV/25A	Juego	2,00	$ 53.238,00	$ 106.476,00						-	0,00	-	2,00	$ 106.476,00	100%
4	**MALLA A TIERRA DE CIRCUITO DE LUCES PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19**															
4.1	Suministro de cable Cu No.6 desnudo	M	1.050,00	$ 13.002,00	$ 13.652.100,00					735,00	9.556.470	735,00	9.556.470	315,00	$ 4.095.630,00	30%
4.2	Instalación de cable Cu No.6 desnudo	M	1.050,00	$ 8.279,00	$ 8.692.950,00						-	0,00	-	1050,00	$ 8.692.950,00	100%
4.3	Suministro de varillas 2.40 m x 5/8" cobre-cobre	UN	21,00	$ 380.679,00	$ 7.994.259,00					7,00	2.664.753	7,00	2.664.753	14,00	$ 5.329.506,00	67%
4.4	Instalación de varillas 2.40 m x 5/8" cobre-cobre	UN	21,00	$ 318.986,00	$ 6.698.706,00						-	0,00	-	21,00	$ 6.698.706,00	100%
	SUBTOTAL				**$ 515.897.595,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 27.691.513,00**		**$ 27.691.513,00**		**$ 488.206.082,00**	95%
	IVA				**$ 98.020.543,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 5.261.387,00**		**$ 5.261.387,00**		**$ 92.759.156,00**	95%
	TOTAL AYUDAS VISUALES				**$ 613.918.138,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 32.952.900,00**		**$ 32.952.900,00**		**$ 580.965.238,00**	95%
	OBRAS (Valor Unitario incluye A.I.U)												-		$ -	
5	**CANALIZACIONES Y SEÑALIZACIÓN**															
5.1	Perforaciones para base poco profunda de 12" (Borde plataforma de viraje)	UN	9,00	$ 738.416,00	$ 6.645.744,00						-	0,00	-	9,00	$ 6.645.744,00	100%
5.2	Perforaciones para base poco profunda de 8" (eje plataforma de viraje)	UN	40,00	$ 708.885,00	$ 28.355.400,00						-	0,00	-	40,00	$ 28.355.400,00	100%
5.3	Canalización (4 Ø 4"), norma Codensa CS209, incluye excavación, materiales, nivelación y compactación (de reg. existente a nuevos) (eje plataforma de viraje)	M	200,00	$ 575.000,00	$ 115.000.000,00					46,00	26.450.000	46,00	26.450.000	154,00	$ 88.550.000,00	77%
5.4	Canalización (1 Ø 1" Conduit SCH 40) entre borde pista hasta caja de inspección, incluye excavación, materiales, nivelación y compactación. (Borde plataforma de viraje)	M	40,00	$ 108.701,00	$ 4.348.040,00					12,00	1.304.412	12,00	1.304.412	28,00	$ 3.043.628,00	70%

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010 | **Versión: 01** | **Fecha de aprobación: 16/08/2023**

5.5	Canalización (1 Ø 1" Conduit SCH 40) entre borde pista hasta caja de inspección, incluye excavación, materiales, nivelación y compactación. (eje plataforma de viraje)	M	350,00	$ 101.273,00	$ 35.445.550,00						-	0,00	-	350,00	$ 35.445.550,00	100%
5.6	Ranurado en asfalto y sellamiento tipo 1 (secundario) (Borde plataforma de viraje)	M	78,00	$ 85.090,00	$ 6.637.020,00						-	0,00	-	78,00	$ 6.637.020,00	100%
5.7	Ranurado en asfalto y sellamiento tipo 1 (secundario) (eje plataforma de viraje)	M	1.400,00	$ 72.000,00	$ 100.800.000,00						-	0,00	-	1400,00	$ 100.800.000,00	100%
5.8	Cajas Inspección norma Codensa CS275 (No. 1 al 13 costado E y W)	UN	14,00	$ 3.500.000,00	$ 49.000.000,00					4,00	14.000.000	4,00	14.000.000	10,00	$ 35.000.000,00	71%
5.9	Borrar señalización horizontal del eje de la plataforma de viraje actual (Hidrolavado)	M2	60,00	$ 59.108,00	$ 3.546.480,00						-	0,00	-	60,00	$ 3.546.480,00	100%
5.10	Suministro y aplicación pintura reflectiva para eje de plataforma de viraje - 15 cms de ancho - amarilla - especificación FAA P-620 (Se anexa plano)	M2	60,00	$ 75.531,00	$ 4.531.860,00						-	0,00	-	60,00	$ 4.531.860,00	100%
6	**NIVELACION DE FRANJA PLATAFORMA DE VIRAJE**															
6.1	Localización y replanteo. Topografía general: Incluye cartera topográfica, luces de plataforma de viraje, línea eje de plataforma de viraje cabecera 19, nivelación, debe entregarse plano en AutoCAD.	GLB	1,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00			0,70	17.500.000	0,30	$ 7.500.000,00	1,00	25.000.000	0,00	$ -	0%
6.2	Suministro, instalación, reconformación, nivelación, compactación de base granular (incluye materiales, equipos, transporte)	M3	470,00	$ 412.791,00	$ 194.011.770,00						$ -	0,00	-	470,00	$ 194.011.770,00	100%
6.3	Retiro escombros, material suelto, limpieza zona de trabajo de los bordes de plataforma de viraje cabecera 19, costado E y W, transporte a lugar autorizado y disposición final	M3	470,00	$ 64.750,00	$ 30.432.500,00						$ -	0,00	-	470,00	$ 30.432.500,00	100%
6.4	Demolición registros (REG 5 CS 274) 5,6,7,8, costado E de la Plataforma de Viraje Cabecera 19	UN	4,00	$ 812.250,00	$ 3.249.000,00						$ -	0,00	-	4,00	$ 3.249.000,00	100%
6.5	Empradización borde de Plataforma de viraje costado E y W.	M2	1.560,00	$ 45.000,00	$ 70.200.000,00						$ -	0,00	-	1560,00	$ 70.200.000,00	100%
6.6	Reubicación segunda Lampara Borde de Pista Incluye ranurado y sellado, costado E. Lampara 21 Pto 821.1 546	UN	1,00	$ 2.568.639,00	$ 2.568.639,00						$ -	0,00	-	1,00	$ 2.568.639,00	100%
	Subtotal OBRAS				**$ 679.772.003,00**		$ -		$ 17.500.000,00		**$ 49.254.412,00**		**$ 66.754.412,00**		**$ 613.017.591,00**	90%
	Ajuste al peso (No aplica para Acta de Recibo Final)															
	Total costo directo				$ 543.817.602,40				$ 14.000.000,00		$ 39.403.529,60		$ 53.403.529,60		$ 490.414.072,80	90%
	Administración			19,00%	$ 103.325.344,46				$ 2.660.000,00		$ 7.486.670,62		$ 10.146.670,62		$ 93.178.673,83	90%
	Imprevistos			1,00%	$ 5.438.176,02				$ 140.000,00		$ 394.035,30		$ 534.035,30		$ 4.904.140,73	90%
	Utilidad			5,00%	$ 27.190.880,12				$ 700.000,00		$ 1.970.176,48		$ 2.670.176,48		$ 24.520.703,64	90%
	IVA Sobre Utilidad			19,00%	$ 5.166.267,00				$ 133.000,00		$ 374.334,00		$ 507.334,00		$ 4.658.934,00	90%
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 684.938.270,00				$ 17.633.000,00		$ 49.628.746,00		$ 67.261.746,00		$ 617.676.525,00	90%
	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA (AYUDAS VISUALES + OBRAS)				**$ 1.298.856.408,00**		**$ -**		**$ 17.633.000,00**		**$ 82.581.646,00**		**$ 100.214.646,00**		**$ 1.198.641.763,00**	92%

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 1.298.856.408,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	100,00%	$ 1.298.856.408,00
VALOR DE ANTICIPO	21,89%	$ 284.373.364,00
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	1,36%	$ 17.633.000,00
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	1,36%	$ 3.860.593,00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	6,36%	**$ 82.581.646,00**
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	16,84%	$ 18.080.536,00
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	4,97%	$ 64.501.110,00
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	7,72%	$ 100.214.646,00
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	7,72%	$ 21.941.129,00
SALDO POR EJECUTAR	92,28%	$ 1.198.641.763,00
SALDO POR AMORTIZAR	92,28%	$ 262.432.235,00

VALOR TOTAL EN LETRAS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE

OBSERVACIONES:

ING. OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON	**ING. OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON**	**ING. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA**	**ING. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA**
CONSORCIO G Y P CARTAGENA	CONSORCIO G Y P CARTAGENA	INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
R/L CONTRATISTA	DIRECTOR OBRA	R/L INTERVENTOR	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

(I) : Es el número de orden consecutivo de los ítems de pago de acuerdo con la propuesta económica aprobada. Para los ítems no previstos se continúa con el consecutivo que corresponda
(II): Corresponde a las especificaciones generales y particulares de los ítems de pago contractuales para la ejecución del proyecto. Los ítems y especificaciones deben coincidir con los presentados en la propuesta económica motivo del contrato de obra.
(III): Corresponde a las condiciones originales, relacionándolas en el mismo orden de la propuesta económica aceptada
(IV): Corresponde a las nuevas condiciones del contrato, relacionando el acta de modificación formalizada.
(V): Corresponde a las cantidades totales ejecutadas hasta el acta anterior en cada una de las actividades
(VI): Corresponde a las cantidades ejecutadas en cada una de las actividades realizadas durante el periodo relacionado.
(VII): Corresponde a la cantidad total de cantidades que ha sido ejecutada hasta la fecha.
(VIII): Corresponde al saldo de cantidades según la diferencia entre las condiciones actualizadas y acumulado actual

Notas: Las cantidades pueden llevar hasta dos (2) números decimales.
Los valores no pueden llevar número decimales

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento — DD: **09** / MM: **Julio** / AAAA: **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **CONSORCIO G Y P CARTAGENA**
NIT/CC No.: **901,926,046-1**

Información Contractual

Contrato No.: 24001397 H4 DE 2025

Objeto del contrato: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA (VF)

Fecha de suscripción: 19 / mar / 2025 (DD / MM / AAAA) — Fecha de terminación: 28 / dic / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 1.298.856.408,00		$ 17.633.000,00	$ 1.281.223.408,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☑ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	C 3	21-jul-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	$ 284.373.364,00
Valor total amortizado a la fecha	$ 3.860.593,00
Amortización presente pago	$ 18.080.536,00
Saldo pendiente de amortizar	$ 262.432.235,00

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 57100004373
Nombre entidad bancaria: BANCOLOMBIA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1: 94725	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2403-0600-44-52104E-240302-02	$ 64.501.110,00
Total a pagar:	**$ 64.501.110,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2:	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:
Nombre: NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
Cargo: REP LEGAL INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
Dependencia: INTERVENTOR

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

OBSERVACIONES

Bogotá D.C., Julio 21 de 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
CUENTAS POR PAGAR
Contrato 24001397 H4 DE 2024.
Av. El Dorado No 103 - 15
Ciudad

Asunto: Certificación del valor de la factura.

Yo, **NESTRO CAMILO ARTUNDUAGA AVILA,** representante legal d**e INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS**, en nuestra calidad de Interventores del contrato de Obra número **24001397 H4 DE 2024**, suscrito entre la unidad administrativa especial de la aeronáutica civil AEROCIVIL y la firma **CONSORCIO G Y P CARTAGENA**, certifico que la factura No. C 3 está por un valor NETO de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($ 64´501.110,00), que corresponde a un valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS CURENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 82´581.646,00) equivalente al 6,36 % del valor del contrato. El concepto de la factura es el cobro del acta parcial No. 2, que corresponde al periodo de ejecución entre el 6 de Junio y el 5 de Julio de 2025.

Para constancia se firma a los veintiun (21) días del mes de Julio de 2025.

Atentamente,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS

c.c. Archivo
Adjunto Factura No.C 3

Bogotá D.C., Julio 6 de 2025

Srs.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Atn. Arq. OMAR ESTEVEZ
Contrato 24001397 H4 DE 2024
Ciudad

REF: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA (VF)

ASUNTO: Certificación de manejo anticipo.

Apreciados Señores:

Yo, **NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA**, en calidad de representante de INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS Interventores del contrato de obra pública **23001078 H4 DE 2023,** suscrito entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL (Aerocivil)** y la firma CONSORCIO G Y P CARTAGENA, certifico el buen manejo y cumplimiento del anticipo girado por la UAEAC por **$ 284.373.364** y que no ha sido transferido a la cuenta P.A. ANT CONSORCIO G Y P CARTAGENA cuenta Ahorros Bancolombia No. 57100004509 P.A. ANT CONSORCIO G Y P CARTAGENA, teniendo a la fecha la siguiente ejecución:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	% ACUMULADO	SALDO ANTICIPO
1	Obra civil	56.874.672,80	0,00	0,00	0,00	0,00%	56.874.672,80
2	Materiales	156.405.350,20	0,00	0,00	0,00	0,00%	156.405.350,20
3	mano de obra	42.656.004,60	0,00	0,00	0,00	0,00%	42.656.004,60
4	Equipos y Transportes materiales	28.437.336,40	0,00	0,00	0,00	0,00%	28.437.336,40
	TOTALES	**284.373.364,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**	**284.373.364,00**

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS
INTERVENTORÍA

CERTIFICACION PARAFISCALES

El Suscrito Interventor del contrato de obra No. 24001397 H4 DE 2024 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y el Contratista **CONSORCIO G Y P CARTAGENA**, certifica que con fecha 5 de Julio de 2025, que de acuerdo con los requerimientos de ley, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes de empleados a los sistemas de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA)

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma la presente en Armenia, a los 5 días del mes de Julio de 2025.

_____

ING. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS
INTERVENTOR

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **DARIO PINEDA GARZON** , identificado con _C.C. **79.158.750 DE BOGOTA** _, y con Tarjeta Profesional No. ___**36703-T**_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **G Y P INGENIERIA SAS** identificada con Nit _**900.585.330-0** _ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _**BOGOTA D.C. ,** luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* Pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, incluido el mes de Octubre de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

.

Dada en _**BOGOTA D.C.**, a los (5) _**CINCO**_ del mes de __**JULIO**_ de _**2025**__



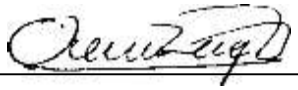
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _**DARIO PINEDA GARZON**__

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **OSCAR ALBERTO ROJAS VERGARA** identificado con C.C. No 11.187.226 de Bogotá D.C. en mi condición de representante legal de **FAA EQUIPOS E INGENIERIA SAS** identificada con NIT 901.800.438-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 05 días del mes de Julio de 2025.



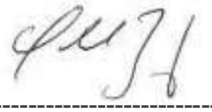
Oscar Alberto Rojas Vergara
Representante Legal FAA EQUIPOS E INGENIERIA SAS

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON**, identificado con cc **79.398.479** de **BOGOTA** en calidad de representante legal del **CONSORCIO G Y P CARTAGENA** y **DARIO PINEDA GARZON** , identificado con _C.C. **79.158.750 DE BOGOTA** _, y con Tarjeta Profesional No. ___**36703-T**_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **G Y P INGENIERIA SAS** identificada con Nit _**900.585.330-0** _ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _**BOGOTA D.C. ,** luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* Pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, incluido el mes de Octubre de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

.

Dada en _**BOGOTA D.C.**, a los (5) _**CINCO**_ del mes de __**JULIO**_ de _**2025**__



FIRMA ----------
OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON
REP LEGAL CONSORCIO G Y P CARTAGENA



FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _**DARIO PINEDA GARZON**__

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B520EC0ED5D687CA6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARIO PINEDA GARZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79158750 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 36703-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.158.750**

PINEDA GARZON
APELLIDOS

DARIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

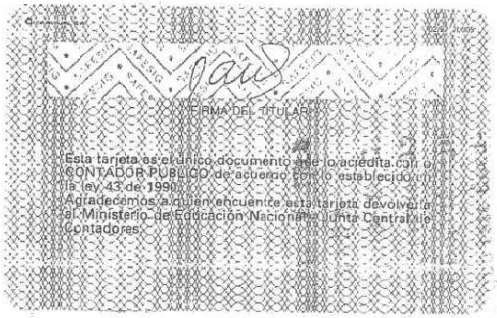
FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1963**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-OCT-1982 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42117604-M-0079158750-20040719 **04874** 04198B 02 146836852



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

36703-T

DARIO
PINEDA GARZON
C.C. 79.458.758
RESOLUCION INSCRIPCION 0398 FECHA 16-IX-93
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Presidente

Jaime Tuedo

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900585330	0	G Y P INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	Cr 12A 145A 22 int 306	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4685016	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	1606368837	9488470663	E	2025/07/08	2025/07/07	BANCOLOMBIA	0	$17,266,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln lge lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA (3 Afiliados)						$5,047,000	$807,600			$5,047,000	$202,000			$5,047,000	$202,000			$5,047,000		$351,400		$0	$0		$1,563,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: LA CEJA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
1	CC	1000697165	PEREIRA JULIANA	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Centro de Trabajo: OBRAS DE INGENIERIA CIVIL (2 Afiliados)						$3,623,500	$579,800			$3,623,500	$145,000			$3,623,500	$145,000			$3,623,500		$252,300		$0	$0		$1,122,100
Ciudad: LA CEJA Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)						$3,623,500	$579,800			$3,623,500	$145,000			$3,623,500	$145,000			$3,623,500		$252,300		$0	$0		$1,122,100
2	CC	1036954868	GARZON HARVEY	23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF04	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	Si	$681,200
3	CC	79398479	PEREIRA OSCAR	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln lge lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AEROPUERTO EL ALCARAVAN (1 Afiliados)						$6,500,000	$1,105,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$452,400		$0	$0		$2,077,400
Centro de Trabajo: YOPAL (1 Afiliados)						$6,500,000	$1,105,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$452,400		$0	$0		$2,077,400
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$6,500,000	$1,105,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$452,400		$0	$0		$2,077,400
4	CC	11187226	ROJAS OSCAR	25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS008	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	6.960%	$452,400	30	$0	$0	Si	$2,077,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln lge lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AEROPUERTO ARMENIA (26 Afiliados)						$32,183,450	$5,150,100			$40,506,950	$1,620,900			$40,269,700	$1,611,400			$40,506,950		$2,803,800		$0	$0		$11,186,200

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800438	3	FAA EQUIPOS E INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL BOGOTA RIESGO BAJO	CARRERA 15 No. 112 46 A 301	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2856325	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1605644643	9488447324	E	2025/07/09	2025/07/07	BANCOLOMBIA	0	$2,566,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA RIESGO ALTO (2 Afiliados)																								$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$136,000			$3,400,000	$136,000			$3,400,000			$236,700		$0	$0		$1,052,700
Centro de Trabajo: ANTIOQUIA RIESGO ALTO (2 Afiliados)																								$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$136,000			$3,400,000	$136,000			$3,400,000			$236,700		$0	$0		$1,052,700
Ciudad: LA CEJA Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																								$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$136,000			$3,400,000	$136,000			$3,400,000			$236,700		$0	$0		$1,052,700
1	CC	1037544338	GIRALDO DIEGO																		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF04	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	SI	$557,300
2	CC	1039704557	PORTUGUEZ YORMAN																		23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$64,000	CCF04	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA RIONEGRO (6 Afiliados)																								$4,887,350	$782,100			$4,887,350	$195,700			$4,887,350	$195,700			$4,887,350			$340,500		$0	$0		$1,514,000
Centro de Trabajo: RIESGO ALTO (6 Afiliados)																								$4,887,350	$782,100			$4,887,350	$195,700			$4,887,350	$195,700			$4,887,350			$340,500		$0	$0		$1,514,000
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (6 Afiliados)																								$4,887,350	$782,100			$4,887,350	$195,700			$4,887,350	$195,700			$4,887,350			$340,500		$0	$0		$1,514,000
3	CC	73197593	ACEVEDO JOHN																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
4	CC	7938397	ALVAREZ ANTONIO		X																23030 1	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF04	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	6.960%	$46,300	14	$0	$0	SI	$205,800
5	CC	1003097210	BERRIO LUIS																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
6	CC	1063718058	BERRIO SANTIAGO		X																23030 1	13	$616,850	$98,700	EPS037	13	$616,850	$24,700	CCF04	13	$616,850	$24,700	14-11	13	$616,850	6.960%	$43,000	13	$0	$0	SI	$191,100
7	CC	1063720781	BOLAÑO SEBASTIAN		X																25-14	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF04	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	6.960%	$3,400	1	$0	$0	SI	$14,800
8	CC	1063650421	MARTINEZ YONAIDER	X																	25-14	15	$711,750	$113,900	EPS041	15	$711,750	$28,500	CCF04	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	6.960%	$49,600	15	$0	$0	SI	$220,500
Total			**Afiliados(8)**																				$8,287,350	$1,326,100			$8,287,350	$331,700			$8,287,350	$331,700			$8,287,350			$577,200		$0	$0		$2,566,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901800438	3	FAA EQUIPOS E INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL BOGOTA RIESGO BAJO	CARRERA 15 No. 112 46 A 301	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2856325	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1605644643	9488447324	E	2025/07/09	2025/07/07	BANCOLOMBIA	0	$2,566,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$1,326,100	$0	$0	$1,326,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$121,500	$0	$0	$121,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$976,800	$0	$0	$976,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$577,200	$0	$0	$577,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$577,200	$0	$0	$577,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$331,700	$0	$0	$331,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8	$331,700	$0	$0	$331,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				8	$331,700	$0	$0	$331,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$136,000	$0	$0	$136,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$83,600	$0	$0	$83,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$28,500	$0	$0	$28,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$26,600	$0	$0	$26,600
TOTAL				8	$2,566,700	$0	$0	$2,566,700

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogotá, 13 de Marzo de 2025

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CONSORCIO G Y P CARTAGENA** identificada **NIT 901926046** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	**571-000043-73**	**2025/03/13**	**Activa**

*Si el número de identificación señalado en el presente certificado esta antecedido por un prefijo numérico, aclaramos que este se incluye para afectos de un control interno del banco y que tales dígitos no hacen parte de número de identificación.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141166795545

(415)7707212489984(8020) 000014116679554 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 6 0 4 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO G Y P CARTAGENA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 A # 145 A - 22 AP 306

42. Correo electrónico gypingenieriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1 0	5 7 3 1 7 4 3 0 9 3 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 2 5 0 1 2 0	4 1 1 2	2 0 2 5 0 1 2 0			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREIRA GARZON OSCAR ANDRES

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166795545

(415)7707212489984(8020) 000014116679554 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 6 0 4 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 1 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166795545

(415)7707212489984(8020) 000014116679554 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 6 0 4 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 9 8 4 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREIRA	GARZON	OSCAR	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 7 2 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	VERGARA	OSCAR	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166795545

(415)7707212489984(8020) **000014116679554 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 6 0 4 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 8 5 3 3 0	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: G Y P INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 1 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 8 0 0 4 3 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FAA EQUIPOS E INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	1 0	2 0 2 5 0 1 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONSORCIO G Y P CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02

HOJA: 1 DE 1
VERSION 1.0

PROYECTO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF)"

MEMORIA DE CANTIDADES		**FASE/ETAPA:** OBRA	**CONTRATANTE:** AERONAUTICA CIVIL
		CONSTRUCTOR: CONSORCIO G Y P CARTAGENA	**CONTRATO DE OBRA No.** 23001397 H3 DE 2024
CAPITULO: BALIZAS	**TITULO DEL CAPITULO**	**INTERVENTOR:** INTER CONSTRUCIONES LTDA	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 24001442 H3 DE 2024
ITEM: 1.4	Suministro dados en concreto 3000 PSI de diámetro 20 cm x 30 cm de altura con acople de aluminio rosca hembra de diámetro 2"x adaptador hembra de diámetro 1" y codo PVC diámetro 1" insertos dentro del concreto con extensión en tubo PVC de 1" para aflorar del concreto		**UNIDAD:** UN

REGISTRO FOTOGRAFICO O EXPLICACION GRAFICA



DESCRIPCIÓN Y/O LOCALIZACIÓN	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	área (m^2)	CANT	TOTAL
SUMINISTRO DADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE DIAMETRO 20 CM POR 30 DE ALTURA					6,00	6,00
FACTOR						1,00

Total ejecutado a la fecha (ML)	**6,00**
Cantidad Reportada Actas Anteriores	0,00
CANTIDAD TOTAL EJECUTADA PRESENTE ACTA:	**6,00**

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS **RESIDENTE DE INTERVENTORIA: JEISSON DIAZ AYALA** **M.P. No.** 25202-342062 CND	**CONSORCIO G Y P CARTAGENA** **RESIDENTE DE OBRA: OSCAR ALBERTO ROJAS** **M.P. No.** 2520143266 CND

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONSORCIO G Y P CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02

HOJA: 1 DE 1 — VERSION 1.0

PROYECTO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF)"

MEMORIA DE CANTIDADES		**FASE/ETAPA:** OBRA	**CONTRATANTE:** AERONAUTICA CIVIL
CAPITULO: LUCES DE EJE PLATAFORMA	**TITULO DEL CAPITULO**	**CONSTRUCTOR:** CONSORCIO G Y P CARTAGENA	**CONTRATO DE OBRA No.** 23001397 H3 DE 2024
		INTERVENTOR: INTER CONSTRUCIONES LTDA	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 24001442 H3 DE 2024
ITEM: 2.5	Suministro e instalación de cable secundario No 2x12 AWG Cu Aislamiento Silicona 200°C		**UNIDAD:** M

REGISTRO FOTOGRAFICO O EXPLICACION GRAFICA



DESCRIPCIÓN Y/O LOCALIZACIÓN	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	área (m^2)	CANT	TOTAL
Suministro e instalación de cable secundario No 2x12 AWG Cu Aislamiento Silicona 200°C	1.085,00				1,00	1.085,00
FACTOR						1,00
					Total ejecutado a la fecha (ML)	**1.085,00**
					Cantidad Reportada Actas Anteriores	0,00
					CANTIDAD TOTAL EJECUTADA PRESENTE ACTA:	**1.085,00**

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS **RESIDENTE DE INTERVENTORIA: JEISSON DIAZ AYALA** **M.P. No.** 25202-342062 CND	**CONSORCIO G Y P CARTAGENA** **RESIDENTE DE OBRA: OSCAR ALBERTO ROJAS** **M.P. No.** 2520214326 CND

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONSORCIO G Y P CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02

HOJA: 1 DE 1
VERSION 1.0

PROYECTO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF)"

MEMORIA DE CANTIDADES		**FASE/ETAPA:** OBRA	**CONTRATANTE:** AERONAUTICA CIVIL
CAPITULO: MALLA A TIERRA	**TITULO DEL CAPITULO**	**CONSTRUCTOR:** CONSORCIO G Y P CARTAGENA	**CONTRATO DE OBRA No.** 23001397 H3 DE 2024
ITEM: 4.1	Suministro de cable Cu No.6 desnudo	**INTERVENTOR:** INTER CONSTRUCIONES LTDA	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 24001442 H3 DE 2024

UNIDAD: M

REGISTRO FOTOGRAFICO O EXPLICACION GRAFICA



DESCRIPCIÓN Y/O LOCALIZACIÓN	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	área (m^2)	CANT	TOTAL
Suministro de cable Cu No.6 desnudo	735,00				1,00	735,00
FACTOR						1,00

Total ejecutado a la fecha (ML)	**735,00**
Cantidad Reportada Actas Anteriores	0,00
CANTIDAD TOTAL EJECUTADA PRESENTE ACTA:	**735,00**

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS **RESIDENTE DE INTERVENTORIA: JEISSON DIAZ AYALA** **M.P. No.** 25202-342062 CND	**CONSORCIO G Y P CARTAGENA** **RESIDENTE DE OBRA: OSCAR ALBERTO ROJAS** **M.P. No.** 2520214326 6 CND

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONSORCIO G Y P CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02

HOJA: 1 DE 1
VERSION 1.0

PROYECTO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF)"

MEMORIA DE CANTIDADES		**FASE/ETAPA:** OBRA	**CONTRATANTE:** AERONAUTICA CIVIL
CAPITULO: MALLA A TIERRA	**TITULO DEL CAPITULO**	**CONSTRUCTOR:** CONSORCIO G Y P CARTAGENA	**CONTRATO DE OBRA No.** 23001397 H3 DE 2024
ITEM: 4.3	Suministro de varillas 2.40 m x 5/8" cobre-cobre	**INTERVENTOR:** INTER CONSTRUCIONES LTDA	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 24001442 H3 DE 2024

UNIDAD: UN

REGISTRO FOTOGRAFICO O EXPLICACION GRAFICA



DESCRIPCIÓN Y/O LOCALIZACIOÓN	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	área (m^2)	CANT	TOTAL
Suministro de varillas 2.40 m x 5/8" cobre-cobre					7,00	7,00
FACTOR						1,00

Total ejecutado a la fecha (ML)	**7,00**
Cantidad Reportada Actas Anteriores	0,00
CANTIDAD TOTAL EJECUTADA PRESENTE ACTA:	**7,00**

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS **RESIDENTE DE INTERVENTORIA: JEISSON DIAZ AYALA** **M.P. No.** 25202-342062 CND	**CONSORCIO G Y P CARTAGENA** **RESIDENTE DE OBRA: OSCAR ALBERTO ROJAS** **M.P. No.** 2520143266 CND

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONSORCIO G Y P CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02

HOJA: 1 DE 1

VERSION 1.0

PROYECTO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA -VF7

FASE/ETAPA: OBRA
CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
CONSTRUCTOR: CONSORCIO G Y P CARTAGENA
CONTRATO DE OBRA No. 23001397 H3 DE 2024
INTERVENTOR: INTER CONSTRUCIONES LTDA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 24001442 H3 DE 2024

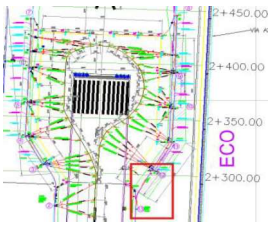
MEMORIA DE CANTIDADES

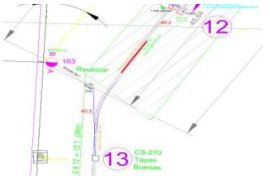
CAPITULO: CANALIZACIONES Y SEÑALIZACIÓN	TITULO DEL CAPITULO				UNIDAD:		M
ITEM: 5.3	Canalización (4 Ø 4"), norma Codensa CS209, incluye excavación, materiales, nivelación y compactación (de reg. existente a nuevos) (eje plataforma de viraje)						

REGISTRO FOTOGRAFICO O EXPLICACION GRAFICA









DESCRIPCIÓN Y/O LOCALIZACIÓN	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	AREA (M²)	CANTIDAD	TOTAL
Banco de ductos 4 de 4" entre caja entre CS275 #13 y #12	46,00			1,0000	46,00

Total ejecutado a la fecha (m2)	**46,00**
Cantidad Reportada Actas Anteriores (m2)	0,00
CANTIDAD TOTAL EJECUTADA PRESENTE ACTA (m2):	**46,00**

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA: JEISSON DIAZ AYALA
M.P. No. 25202-342062 CND

CONSORCIO G Y P CARTAGENA
RESIDENTE DE OBRA: OSCAR ALBERTO ROJAS
M.P. No. 2520214326 6 CND

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONSORCIO G Y P CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02

HOJA: 1 DE 1
VERSION 1.0

PROYECTO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA VFT

FASE/ETAPA: OBRA
CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
CONSTRUCTOR: CONSORCIO G Y P CARTAGENA
CONTRATO DE OBRA No. 23001397 H3 DE 2024
INTERVENTOR: INTER CONSTRUCIONES LTDA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 24001442 H3 DE 2024

MEMORIA DE CANTIDADES

CAPITULO: CANALIZACIONES Y SEÑALIZACIÓN | **TITULO DEL CAPITULO**

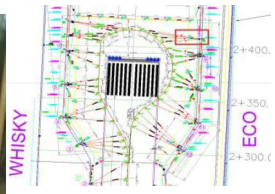
ITEM: 5.4 — Canalización (1 Ø 1" Conduit SCH 40) entre borde pista hasta caja de inspección, incluye excavación, materiales, nivelación y compactación. (eje plataforma de viraje)

UNIDAD: M

REGISTRO FOTOGRAFICO O EXPLICACION GRAFICA









DESCRIPCIÓN Y/O LOCALIZACIÓN	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	AREA (M²)	CANTIDAD	TOTAL
REG.9 HACIA E.C 24	3,24			1,00	3,24
REG.9 HACIA E.C 25	3,24			1,00	3,24
REG.9 HACIA E.C 26	3,27			1,00	3,27
REG.9 HACIA E.C 27	2,25			1,00	2,25

Total ejecutado a la fecha (m2)	**12,00**
Cantidad Reportada Actas Anteriores (m2)	0,00
CANTIDAD TOTAL EJECUTADA PRESENTE ACTA (m2):	**12,00**

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA: JEISSON DIAZ AYALA
M.P. No. 25202-342062 CND

CONSORCIO G Y P CARTAGENA
RESIDENTE DE OBRA: OSCAR ALBERTO ROJAS
M.P. No. 2520214326 6 CND

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONSORCIO G Y P CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02

HOJA: 1 DE 1

VERSION 1.0

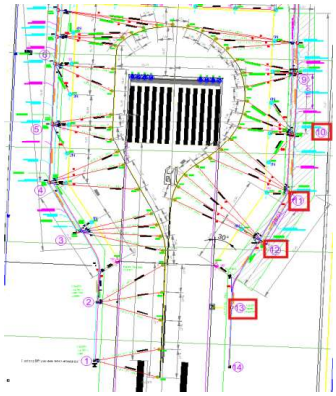
PROYECTO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA-VFT"

FASE/ETAPA: OBRA
CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
CONSTRUCTOR: CONSORCIO G Y P CARTAGENA
CONTRATO DE OBRA No. 23001397 H3 DE 2024
INTERVENTOR: INTER CONSTRUCIONES LTDA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 24001442 H3 DE 2024

MEMORIA DE CANTIDADES

CAPITULO: CANALIZACIONES Y SEÑALIZACIÓN	TITULO DEL CAPITULO
ITEM: 5.8	Cajas Inspección norma Codensa CS275 (No. 1 al 13 costado E y W)

REGISTRO FOTOGRAFICO O EXPLICACION GRAFICA







DESCRIPCIÓN Y/O LOCALIZACIÓN	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	AREA (M²)	UNIDAD:	UN
				CANTIDAD	TOTAL
CAJA CS-270 #13				1,00	1,00
CAJA CS-270 #12				1,00	1,00
CAJA CS-270 #11				1,00	1,00
CAJA CS-270 #10				1,00	1,00

Total ejecutado a la fecha (m2)	**4,00**
Cantidad Reportada Actas Anteriores (m2)	0,00
CANTIDAD TOTAL EJECUTADA PRESENTE ACTA (m2):	**4,00**

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA: JEISSON DIAZ AYALA
M.P. No. 25202-342062 CND

CONSORCIO G Y P CARTAGENA
RESIDENTE DE OBRA: OSCAR ALBERTO ROJAS
M.P. No. 2520214326 6 CND

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONSORCIO G Y P CARTAGENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 2

HOJA: 1 DE 1
VERSION 1.0

PROYECTO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF)"

FASE/ETAPA: OBRA	**CONTRATANTE:** AERONAUTICA CIVIL
CONSTRUCTOR: CONSORCIO G Y P CARTAGENA	**CONTRATO DE OBRA No.** 23001397 H3 DE 2024
INTERVENTOR: INTER CONSTRUCIONES LTDA	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 24001442 H3 DE 2024

MEMORIA DE CANTIDADES

CAPITULO: ROCERÍA — **TITULO DEL CAPITULO**

ITEM: 6.1 — **Localización y replanteo. Topografía general: Incluye cartera topográfica, luces de plataforma de viraje, linea eje de plataforma de viraje cabecera 19, nivelación, debe entregarse plano en AutoCAD.** — **UNIDAD: GLB**

REGISTRO FOTOGRAFICO O EXPLICACION GRAFICA

SEMANA # 5





SEMANA #6



SEMANA # 7



SEMANA #8



DESCRIPCIÓN Y/O LOCALIZACIÓN	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	área (m^2)	FACT	TOTAL
SEMANAS (5-8)- CABECERA 19				0,30		**0,30**
						1,00

Total ejecutado a la fecha (HA)	**1,00**
Cantidad Reportada en Actas Anteriores	0,70
CANTIDAD TOTAL EJECUTADA PRESENTE ACTA:	**0,30**

INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
RESIDENTE DE INTERVENTORIA: JEISSON DIAZ AYALA
M.P. No. 25202-342062 CND

CONSORCIO G Y P CARTAGENA
RESIDENTE DE OBRA: OSCAR ALBERTO ROJAS
M.P. No. 25202143266 CND

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	C 1	24 días de tiempo transcurrido *(6/16/2025 1:18:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	-	17,633,000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP 94725 FIRMADO CTO 24001397 H4 de 2024-signed.pdf	RP 94725 FIRMADO CTO 24001397 H4 de 2024-signed.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Acta de Inicio Obra.pdf	Acta de Inicio Obra.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA INICIO CTO 1397 OK.pdf	ACTA INICIO CTO 1397 OK.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ACTA 1 Y ANEXOS.pdf	ACTA 1 Y ANEXOS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre los suscritos, a saber **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, nombrada mediante Resolución N. 01362 de julio 10 de 2023, posesionada según acta No. 00652 del 11 de julio de 2023, debidamente facultada para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la 01363 del 11 de julio 2023: "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y, el Decreto N. 1294 de octubre 14 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil", quien en adelante se denominará LA AEROCIVIL, por una parte; y por la otra **OSCAR ANDRES PEREIRA GARZÓN**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.398.479 de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal del CONSORCIO G Y P CARTAGENA con NIT 901.926.046-1, conformado por las siguientes personas jurídicas: G Y P INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.585-330-0 con un porcentaje de participación del 90% y FAA EQUIPO E INGENIERIAS.A.S con NIT 901.800.438-3 con un porcentaje de participación del 10% restante, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en documento consorcial de fecha 03 de enero de 2025, para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 03080 del 30 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 24001397 H4 de 2024, que tiene por objeto: "Realizar el mejoramiento de las franjas de seguridad y el suministro e instalación del sistema de iluminación de la plataforma de viraje de la cabecera 19 del aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena (VF)".

II. Que mediante Resolución No. 00439 del 28 de febrero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, Consorcio G y P Cartagena, por valor de $1.298.856.408 incluyendo AIU + IVA y un plazo de ejecución de ocho (08) meses.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF).

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 24001397 H4 de 2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.298.856.408) incluyendo AIU e IVA sobre la utilidad para los ítems de obra.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL entregará al CONTRATISTA en calidad de ANTICIPO la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($284.373.364), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor y/o Supervisor del Contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas a invertir y comprometer, sus correspondientes rubros y la(s) semana(s) de ejecución del contrato en que estos se integraran. El anticipo se justifica en facilitar recursos al contratista para adquirir los materiales, equipos y logística para iniciar la ejecución del proyecto, lo anterior con el fin de garantizar que se cumpla el programa de obra.

En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, NIT 899.999.059-3 el cual será vigilado por la Interventoría y/o Supervisor del Contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o Supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión de contratos. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA quien deberá presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa de la Interventoría y/o Supervisor y designado por el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Dirección Financiera de LA AEROCIVIL.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo Tesorería de la Dirección Financiera, debiendo informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por el CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del Contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la Interventoría y/o Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato y deberá realizarse máximo al 60% de avance financiero del contrato, situación que deberá ser controlada por la interventoría. En caso contrario, es decir, que exista saldo del anticipo cuya amortización no hubiese sido aceptada en el acta de recibo final, EL CONTRATISTA deberá devolver dicha suma a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la mencionada acta de recibo final.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar en la Dirección Financiera – Grupo Cuentas por Pagar el correspondiente contrato de fiducia, para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. LA

AEROCIVIL a través de la Interventoría y/o Supervisor, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1) El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2) El CONTRATISTA entregará a LA AEROCIVIL, al Interventor y/o Supervisor del Contrato copia del contrato de fiducia. 3) El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 4) Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por la AEROCIVIL. 5) Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo, si los hubiere, deberán ser reintegrados a LA AEROCIVIL en la forma prevista en la presente cláusula. 6) El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización escrita de LA AEROCIVIL. 7) El Área Ejecutora de LA AEROCIVIL remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Supervisor de la Interventoría y/o Supervisor. Así mismo, el Área Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del Contrato. 8) De los casos de caducidad del Contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a LA AEROCIVIL los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. 9) La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, al Interventor y/o Supervisor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. 10) EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor y/o Supervisor del Contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado de los documentos soporte respectivos.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al contratista como contraprestación por el cumplimiento del objeto del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 48325 del 29 de enero de 2025, por la suma de ($1.490.116.427.00), expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR POR COMPROMETER
3314 AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ. CARTAGENA - BOLIVAR	C-2403-0600-29-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA	$1.298.856.408

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Para los ítems de ayudas visuales del Formulario 1 – Propuesta Económica el pago se realizará una vez que se complete satisfactoriamente el suministro e instalación de las ayudas visuales. Este proceso incluirá la verificación de que todos los elementos cumplen con las especificaciones técnicas y normativas establecidas.

Antes de procesar el pago, se llevará a cabo una inspección por parte de la Interventoría. Esta inspección asegurará que las ayudas visuales estén instaladas correctamente y funcionen según lo estipulado en el complementario Anexo 1 - Anexo técnico.

En caso de que se requieran ajustes o correcciones tras la inspección inicial realizada por la Interventoría, el contratista deberá realizar las modificaciones necesarias antes de que se efectúe el pago.

Parágrafo: La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará cuando se suscriba el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, previa presentación y aprobación del Manual de Mantenimiento, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La INTERVENTORIA podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el INTERVENTOR apruebe. Ninguna constancia de parte del INTERVENTOR que no sea la de recibo definitivo, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán elaborar el acta parcial periódica con corte al quince (15) de cada mes de la ejecución de las obras y radicarla en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas aprobadas por la INTERVENTORIA y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio
- En el caso que aplique un balance detallado de la gestión de la correcta inversión del anticipo.
- Informe de evaluación de los indicadores establecidos en el Complementario Anexo 1 Anexo técnico.
- Factura firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA, representante legal de la INTERVENTORIA, director de infraestructura aeroportuaria, jefe de grupo de supervisión y control de proyectos de infraestructura aeroportuaria de la AEROCIVIL, y secretario de servicios Aeroportuarios de la AEROCIVIL.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA, representante legal de INTERVENTORIA, director de infraestructura aeroportuaria, y secretario de sistemas operacionales de la AEROCIVIL.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el residente de obra y de interventoría.
- Informe mensual y sus anexos (bitácora, registro fotográfico, estado de avance de obra, informe semanal, porcentaje de actividades ejecutadas, etc.)
- Soporte de pago de salud, ARL y pensiones, aportes parafiscales y factura comercial.
- Demás formatos del sistema de gestión de calidad que solicite la entidad

Notas:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Complemento al Anexo Técnico y Complemento al Anexo de Especificaciones Técnicas por ítem, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.

c) Vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 3 SMMLV por cada día de incumplimiento.
d) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
e) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
f) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable en la materia, o la que se modifique y ajuste durante el desarrollo del proyecto.
g) Mantendrá indemne a la Aerocivil y saldrá al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
h) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
i) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
j) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
k) Implementar y hacer seguimiento al programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato, aprobado y revisado previamente por el Interventor, como producto de la etapa inicial, correspondiente al programa de trabajo de mantenimiento de cada aeropuerto.
l) Reparar a su costa todos los daños causados a las obras adyacentes que le sean imputables.
m) Responder por la conservación de toda la obra hasta su terminación y aceptación final por parte de la INTERVENTORIA del contrato. A partir de las ordenes de trabajo aprobadas por la INTERVENTORIA.
n) Hacer la limpieza de las áreas de construcción y zonas aledañas de todo el material de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o accidentes en la zona de oficinas. El retiro de residuos y escombros deberá ser coordinada a través del CONTRATISTA y este deberá disponer los materiales provenientes de RCD, en una escombrera con certificación vigente por las entidades competentes, la cual debe contar con los permisos y condiciones ambientales para esta actividad, los residuos deberán clasificarse bajo los estándares e indicaciones, con el fin de ser dispuesto por el CONTRATISTA.
o) Establecer sitios de acopio de sobrantes dentro de la obra, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica para evitar acumulaciones de estos elementos en los puntos señalados por LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA en coordinación con la Gerencia Aeroportuaria. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la INTERVENTORIA del contrato.
p) Llevar diariamente la bitácora de obra y anexarla con el acta de recibo final, en la cual se deben indicar las actividades ejecutadas, el personal utilizado, imprevistos, recomendaciones de los especialistas y debe ir firmada diariamente por el director de obra, residente de obra, residente de interventoría, director de interventoría y los profesionales que intervengan.
q) Ejecutar la obra con el personal especializado propuesto y aprobado por la INTERVENTORIA.

r) Dar cumplimiento a las condiciones de trabajo consignadas en los pliegos de condiciones.
s) Mantener el equipo mínimo requerido de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional aprobadas por la INTERVENTORÍA previa al inicio de la ejecución de las obras.
t) Cumplir con las normas y requisitos de seguridad aeroportuaria.
u) Contar con los equipos y logística requerida para la ejecución de obras.
v) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenida en la Matriz 3 de los pliegos de condiciones de la contratación. (verificar el anexo).
w) EL CONTRATISTA está obligado a mantener el personal mínimo requerido establecido en el presente documento, el cual será aprobado por la INTERVENTORÍA, quien realizará el respectivo seguimiento. Todos los empleados serán nombrados y removidos por EL CONTRATISTA, quien es el único responsable de la vinculación de personal y del cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre contratación laboral. Así mismo se obliga a contratar personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae.
x) Una vez la INTERVENTORÍA apruebe el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la INTERVENTORIA, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los pliegos de condiciones. La AEROCIVIL no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por cualquier concepto, debido a los trabajos contratados. Sin embargo, la AEROCIVIL se reserva el derecho de rechazar nombramientos o el de pedir el retiro de cualquiera de sus trabajadores previa justificación de tal decisión.
y) Cumplir con el cronograma aprobado por la INTERVENTORIA.
z) Entregar mensualmente o cuando lo solicite la INTERVENTORÍA del contrato, información de la ejecución de la obra, relacionando actividades ejecutadas, personal contratado, porcentaje de avance de obra versus el porcentaje programado, porcentaje presupuestal del contrato, tramites, permisos, imprevistos, y demás información que la INTERVENTORIA requiera.
aa) Responder de forma inmediata durante las 24 horas de todos los días por las obras de CONSTRUCCION o de emergencia correctivas que se requieran durante el periodo de sus responsabilidades en el aeropuerto.
bb) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003, El CONTRATISTA está obligado a cumplir el reglamento del ejercicio de la Ingeniería y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen para la verificación de dicho cumplimiento.
cc) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 435 DE 1998, El CONTRATISTA está obligado a cumplir el reglamento del ejercicio de la Arquitectura y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen para la verificación de dicho cumplimiento.
dd) El CONTRATISTA se obliga a hacer uso de los formatos establecidos y/o aprobados por la INTERVENTORÍA para adelantar las actividades contractuales, los cuales deben estar bajo las directrices establecidas en el Manual de Contratación.
ee) La valla deberá ser asumida por el CONTRATISTA según la resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte. Si aplica.
ff) Todos los costos no especificados en la oferta económica, Formulario No.7 deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
gg) La definición de las cantidades a ejecutarse se realizará en la etapa de diagnóstico cuya finalidad obedece a validar y precisar la información entre el Contratista, y la INTERVENTORIA, con respecto a las condiciones y necesidades.
hh) No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, en la etapa de diagnóstico, la INTERVENTORÍA del contrato en conjunto con el CONTRATISTA de obra, y el

administrador del aeropuerto, identificarán las obras que se encuentra en garantía, que impida su desarrollo del contrato.

ii) De acuerdo con el manual de contratación vigente El CONTRATISTA debe presentar a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (magnético), programa de inversiones (y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad entre otros documentos que sean requeridos.

jj) Cuando se vaya a realizar trabajos de obra en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luminarias, voz, datos, sistema de control contra incendios ente otros, entre otros sistemas, se debe informar con antelación, con el finde buscar el acompañamiento del responsable de soporte técnico o el área encargada de acuerdo con el MANUAL DETENEDORES suministrado por la Gerencia Aeroportuaria.

kk) El Contratista no podrá intervenir aquellas áreas ejecutadas por contratos anteriores, que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad o de otro tipo, sin la debida aprobación de la AEROCIVIL quien evaluará con los respectivos conceptos de Supervisión, la viabilidad de su ejecución.

ll) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz 3, Matriz de Riesgos.

mm) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

nn) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

oo) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
7. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.
8. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

9. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

[Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del CONTRATISTA, se causarán las siguientes multas conminatorias**:**

1. Por atraso o incumplimiento de la entrega de los bienes pactados con ocasión del presente contrato, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula dieciocho (18), de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si EL CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos contractuales, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día

calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que EL CONTRATISTA no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventoría que devengan del cumplimiento de una obligación o especificación contractuales, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la Interventoría, sin la aprobación previa de esta, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.

9. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 50% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,3% por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

10. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

11. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 3 SMMLV por cada día de incumplimiento.

12. Por los demás incumplimientos de las obligaciones del contrato que en mérito del Supervisor u Ordenador del Gasto ameriten el apremio económico, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la Interventoría o Supervisión y que sea aceptado por la Ordenación del Gasto de la Aerocivil. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al CONTRATISTA, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para ejecución del contrato.	En una cuantía equivalente al diez por ciento [10%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento	Mala calidad de los servicios contratados o de	En una cuantía equivalente al treinta por ciento	A partir de la fecha de recibo a	Por dos (2) años más, contados a partir del Acta de

de los bienes y equipos suministrados	los productos entregados en ejecución del contrato.	[30%] del valor de Ayudas Visuales del Formulario 1-Propuesta económica	satisfacción del objeto del contrato	recibo final del contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de hasta la fecha de terminación del contrato y por cinco (5) años más. contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV del valor del contrato
Vigencia	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL con NIT 899.999.059-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del CONTRATISTA. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión del contrato no exime de responsabilidad al cedente de este, la responsabilidad será solidaria entre cedente y cesionario frente a la Aerocivil.

De tal suerte, el cesionario se obliga a cumplir el contrato, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir con los criterios señalados en el párrafo anterior.

En ningún caso, un integrante de un Consorcio o Unión Temporal podrá ceder su participación a otro integrante del mismo Consorcio o Unión Temporal.

CLÁUSULA 22. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En desarrollo del principio de la autonomía voluntad, EL CONTRATISTA acepta que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos:

1. Cuando EL CONTRATISTA destine recursos del contrato para actividades distintas al alcance del presente contrato.
2. Cuando, unilateralmente, EL CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las obligaciones establecidas para cada una de las fases de ejecución de este contrato y sus anexos y no reanude su cumplimiento de acuerdo con la instrucción de AEROCIVIL.
3. Cuando la sumatoria de las multas y las cláusulas penales pecuniarias sea igual al 30% del valor del contrato, expresado éste en SMMLV.

Para la terminación del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) LA AEROCIVIL comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, LA AEROCIVIL podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación. El ejercicio de esta facultad deberá indicarse expresamente mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA señalando las condiciones de tiempo, modo y lugar que se otorgan, de acuerdo con lo señalado en el siguiente literal.
b) En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, LA AEROCIVIL, si así lo considera, podrá otorgar un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones o, el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, para que EL CONTRATISTA presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por LA AEROCIVIL.
c) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, LA AEROCIVIL, de manera justificada, dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
i. Terminar el contrato.
ii. No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del contrato.
d) La respuesta de LA AEROCIVIL a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, LA AEROCIVIL podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR, (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación Vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 24. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de la interventoría contratada por la Entidad mediante proceso de contratación para tal fin. El Interventor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad, igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que estas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente, el Interventor deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la Ley, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantar los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD SOBREVINIENTE

Atendiendo las reglas del Anexo de Apropiación y en el evento en que como resultado de una controversia respecto a la apropiación de los estudios y diseños se determine que la Aerocivil debe aceptar la modificación y/o ajustes y/o correcciones a los estudios y diseños planteados por parte del CONTRATISTA de obra, que impliquen un mayor valor del contrato y no se cuente con recursos para adicionar el contrato, se darán por terminados inmediatamente los contratos de obra e interventoría por la imposibilidad de ejecutar los respectivos objetos contractuales, con el reconocimiento de los valores causados a la fecha de adoptar esa decisión determinados en la liquidación de los respectivos contratos, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta económica y las actividades efectivamente ejecutadas.

PARÁGRAFO: Los contratistas no podrán adelantar reclamación administrativa y/o judicial alguna contra la Aerocivil. En este sentido se dará aplicación a la asignación de riesgos establecida en la matriz de riesgos del proceso la cual fue puesta en conocimiento del CONTRATISTA de obra desde la etapa precontractual y socializada en la audiencia asignación de riesgos.

CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Aeropuerto Internacional Rafael Núñez se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena, Bolívar. Así mismo las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Bogotá- Colombia
Dirección: Av. Eldorado No. 103-15, Edificio NEEA - Bogotá
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: En Bogotá D.C.
Dirección: **CARRERA 12A # 145A 22 AP 306**
Correo electrónico **gypingenieriasas@gmail.com**
Telefax **4685016**
Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, LA AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en la plataforma del SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE SUSCRITO POR LAS PARTES CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Diana María Contreras Ocampo – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales - ĴđÞ
Revisó: Diana Carolina Chávez García – Contratista Grupo Procesos Contractuales - Ð२ʊ
Revisó: Juan Camilo Garcia Vernaza – Asesor Dirección Administrativa
Vo. Bo. Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa

NÚMERO DE CONTRATO	24001397 H4 de 2024
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO G Y P CARTAGENA NIT: 901.926.046-1 GYP INGENIERIA SAS 90% NIT. 900.585.330-0 FAA EQUIPOS E INGENIERIA SAS 10% NIT: 901.800.438-3
OBJETO	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA (VF)
VALOR	MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SESIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 1.298.856.408,00) incluido AIU e IVA sobre utilidad para los ítems de obra.
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP SIIF	48325 DE ENERO 29 DE 2025 POR LA SUMA DE $ 1.490.116.427,00
RP	94725 DE 21 DE MARZO DE 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	01 DE ABRIL DE 2025
INTERVENTOR	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS, con NIT No 900.235.041-6

En la ciudad de Bogotá, a los 06 días del mes de Mayo del 2025 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato el señor **OSCAR ANDRÉS PEREIRA GARZÓN** identificado con C.C. 79.398.479 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal del contratista de CONSORCIO GYP CARTAGENA y **NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA** identificado con C.C. 80.795.336, obrando en calidad de Representante Legal de Interventoría INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS.

.

OSCAR ANDRÉS PEREIRA GARZÓN
Representante Legal de Obra
CONSORCIO G Y P CARTEGENA

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
Representante Legal de Interventoria
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10.00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
◉ % del anticipo	100.00	Fecha de vigencia (desde)	2/26/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/25/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	30.000000	Fecha de vigencia (desde)	2/26/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/25/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	2/26/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/25/2028 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
◉ % del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	10/26/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/25/2030 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
◉ % del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	10/26/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/25/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV: 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3/21/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 11 días de tiempo transcurrido *(5/15/2025 5:57:01 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.17105419	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284,700,000.00 COP	CONFIANZA	1/6/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.17104485	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	1,377,748,291.60 COP	CONFIANZA	1/6/2031 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.16775276	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	1,662,448,291.60 COP	CONFIANZA	11/19/2030 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.16641303	Seriedad de la oferta	-	142,186,682.00 COP	-	5 días de tiempo transcurrido *(5/21/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado No. 103 - 15

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida el Dorado No. 103 - 15

Código postal 11001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	aeropuerto cartagena	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHabedoyad ALBERTINA BEDOYA DAMELINES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 21/03/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 48325 de fecha 2025-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	94725	**Fecha Registro:**	2025-03-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.298.856.408,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.298.856.408,00	**Saldo x Obligar:**	1.298.856.408,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901926046	**Razón Social:**	CONSORCIO G Y P CARTAGENA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	57100004373	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	40033850	**Nombre:**	NUBIA QUINTERO HERNANDEZ	**Cargo:**	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	24001397 H4 de 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2025-03-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3314 AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ. CARTAGENA - BOLIVAR	C-2403-0600-29-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA	Propios	20	CSF		1.298.856.408,00	0,00		
					Total:	1.298.856.408,00	0,00	1.298.856.408,00	1.298.856.408,00

Objeto:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF) plazo eje 30/11/25

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	1.298.856.408,00	1.298.856.408,00	NINGUNO

Albertina Bedoya Damelines

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)